



RESOLUCIÓN CP-UTEQ-069-2022

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UTEQ 2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE CADMIO EN MUESTRAS DE SUELO Y MUESTRAS DE ALMENDRAS DE CACAO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN OCTAVA CONVOCATORIA FOCICYT.

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1;

Que, en el cumplimiento de Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del estado;

Que, el artículo 25 del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contenido del PAC.- El Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a encontrarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y; 4. El cronograma de Implementación del Plan;

y el artículo 27 de su Reglamento General previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;



Que, el presupuesto inicial asignado en el presente período fiscal fue estructurado de conformidad con el histórico de los últimos dos años, sin embargo, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas. En consecuencia, posteriormente se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual; las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ2022;

Que, Mediante Según lo dispuesto mediante Resolución Decima del OCS de sesión del 22 de junio de 2021; Resolución vigésima segunda del OCS de sesión del 20 de junio de 2021; Resolución decima octava de Consejo de Investigación y Posgrado de julio 30 del 2021 se aprueba la ejecución del **PROYECTO FOCICYT OCTAVA CONVOCATORIA “ACUMULACIÓN DE CADMIO EN SUELOS Y ALMENDRAS DE CACAO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS BAJO LA INFLUENCIA DE PLANTACIONES DE BANANOS”** Director Dr. Daniel Vera Avilés

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria P 83 00 000 001 530609 1205 001 000 0000 por el valor de \$1080.00 dólares de la certificación presupuestaria #141 de julio de 11 de 2022.

Que, la autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de esta;

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General, el Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.-Reformar el PAC UTEQ-2022, incluyendo la CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE CADMIO EN MUESTRAS DE SUELO Y MUESTRAS DE ALMENDRAS DE CACAO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN OCTAVA CONVOCATORIA FOCICYT

Quevedo, julio 11 de 2022

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO